

| | | |
|--|---------------------------|--|
| Area / Unidade CONTRATACION CT0000 BMFE | Documento 43014I00UP | |
| Código de verificación  3Q2F 2F2Z 4F0E 5U2E 0257 | Expediente 851/2019/94 | |
| | Data 14-04-2020 | |
| Asunto AUTORIZAR GASTO, APROBAR EXPEDIENTE CONTRATACION MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS PARQUE MOVIL, PLIEGOS Y APERTURA PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN | | |

RESOLUCIÓN:

A la vista del Informe-propuesta precedente emitido por la Jefa de Servicio de Contratación con el conforme del Director del Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar el gasto de 135.000,00 € (IVA incluido), 45.000,00 €/anuales (IVA incluido), según la distribución plurianual que se adjunta a continuación, que supone la contratación del mantenimiento y reparación de vehículos Parque Móvil municipal, gasto imputable a la aplicación 30.920.21400 del Presupuesto municipal en vigor, con un plazo de duración de 3 años prorrogables por un período máximo de 1 año hasta 2 años más:

| EJERCICIO | IMPORTE SIN IVA | IVA | TOTAL |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| 2020 De 01.09.2020 a 30.11.2020 | 9.297,52€ | 1.952,48€ | 11.250 € |
| 2021 De 01.12.2020 a 30.11.2021 | 37.190,08€ | 7.809,92€ | 45.000 € |
| 2022 De 01.12.2021 a 30.11.2022 | 37.190,08€ | 7.809,92€ | 45.000 € |
| 2023 De 01.12.2022 a 31.08.2023 | 27.892,56 € | 5.857,44€ | 33.750 € |
| TOTAL | 111.570,24€ | 23.429,76€ | 135.000 € |

El gasto correspondiente a las anualidades 2021, 2022 y 2023 queda subordinado a los créditos que para los citados ejercicios se consignen en los presupuestos correspondientes.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración previsto en los



artículos 150 y 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

Tercero: Encomendar al Departamento de Contratación la realización de los trámites necesarios para la apertura del procedimiento de licitación y seguimiento del oportuno expediente.

A Coruña, en la fecha que consta en la firma digital de este documento.

Concejal delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior